

Manizales, 08 de agosto de 2026

Doctor
JUAN PABLO OSORIO GALLO
Personero Municipal de Manizales

Asunto: Informe de supervisión al contrato 029-2026

Respetado Doctor Juan Pablo,

Conforme con la delegación que me fue asignada dentro el contrato de la referencia, adjunto informe de supervisión.

PLANILLA DE SUPERVISION

1	CONTRATO	029-2026
2	OBJETO	ADQUISICIÓN DE POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADOS A PROTEGER LOS BIENES PROPIOS O EN COMODATO, EL PARQUE AUTOMOTOR, ADQUISICION DE SOAT, POLIZA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MANIZALES
3	CONTRATISTA	LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, identificada con NIT. 860.524.654-6, representante legalmente por NANCY LEANDRA VELASQUEZ RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.032.034, quien actúa a través de apoderada la señora MARIA CARMENZA GIRALDO ZULUAGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.435.932,
4	FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato será cancelado con cargo a la vigencia 2026 de acuerdo con la vigencia y expedición de cada póliza El valor del presente contrato será cancelado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su presentación, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura

		original del proveedor, acompañado del informe a satisfacción allegado a la Dirección Financiera de la Personería Municipal por parte de funcionario de la Personería de Manizales que haga las veces de supervisor(a), en donde se acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Igualmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes del sistema de seguridad social integral; así mismo de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
5	FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y PLAZO	El contrato tendrá una ejecución contada desde la firma del acta de inicio y se sujetará en cuanto a la expedición de las garantías a la presente vigencia fiscal, esto es, sin que pueda sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.
	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO
1	El contratista se obliga para con la Personería Municipal de Manizales, a cumplir oportunamente con todas las obligaciones que se derivan del objeto y están directamente relacionadas con la ficha técnica a contratar.	Cumplido a satisfacción

2	Expedir en los plazos indicados las siguientes pólizas y/o seguros de conformidad al anexo técnico de la siguiente manera:	Cumplido a satisfacción
2.1.	<u>Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT</u> SOAT para el vehículo oficial Camioneta Ford Ranger XLT AT, Placa JYP724, modelo 2023, código 3021082.	Pendiente de emisión, vence el 17/11/2026
2.2.	<u>Póliza de automóviles – todo riesgo</u> para el vehículo oficial Camioneta Ford Ranger XLT AT, Placa JYP724, modelo 2023, código 3021082 de manera que cubran los diferentes siniestros que no sean cubiertos por el SOAT.	El contratista expidió la póliza de automóvil bajo la factura de venta 500F5726
2.3.	<u>Póliza de manejo global sector oficial</u>	El contratista expidió la póliza bajo la factura de venta 500F5720
2.4.	<u>Póliza de responsabilidad civil extracontractual general</u>	El contratista expidió la póliza bajo la factura de venta 500F5727
2.5.	<u>Póliza PYME multirriesgo / todo riesgo daños materiales</u>	El contratista expidió la póliza todo Riesgo Daños Materiales bajo la factura 500F5723.
3	Aceptar la designación del intermediario de seguros de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, conforme al concurso de méritos PMM-CM-001-2025, UNION TEMPORAL – ODG GRUPO ASEGURADOR - LOPEZ GOMEZ Y CIA. LTDA, SU ASESOR DE SEGUROS, fruto del contrato de consultoría 039-2025.	Cumplido a satisfacción
4	Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.	Cumplido a satisfacción
5	Realizar las aclaraciones, correcciones y/o ajustes a las pólizas que en razón de este contrato se expidan.	Cumplido a satisfacción
ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO		
1	VALOR INICIAL	\$ 33.477.645

	VALOR ADICION No. 1	\$ 6.185.766
	VALOR TOTAL	\$39.663.411
2	SALDO PAGADO	\$ 0
3	VALOR DE ESTE PAGO	\$ 32.367.345
	Factura 500F5720	\$ 6.923.227
	Factura 500F5723	\$ 5.260.247
	Factura 500F5726	\$ 15.263.969
	Factura 500F5727	\$ 4.910.902
4	VALOR EJECUTADO	\$ 32.367.345
5	PORCENTAJE DE EJECUCION	%
6	SALDO POR EJECUTAR	\$ 7.296.066

Igualmente se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ley 828 de 2003 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con relación al pago de seguridad social, mismo se verifica mediante la certificación expedida por la Revisora Fiscal de Aseguradora Solidaria de Colombia, Mónica Adriana González Camacho, T.P. 58642-T de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Habida cuenta que se está dando cumplimiento con el objeto contratado se autoriza el pago de las facturas relacionadas anteriormente.

Lo anterior para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Cordial saludo,



KAREN YULIEH GARCIA SALCEDO
Directora Administrativa
 Supervisora